

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a general competente.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2001.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Salud y Servicios Sociales, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

ANEXO

Crédito 19.04.313L.453.01 Plan de Desarrollo Gitano*Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2001*

Número de proyecto	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total — Pesetas
					MTAS — Pesetas	C.A. y/o CC.LL. — Pesetas	
1	Rioja.	Logroño. Casco antiguo de la ciudad.	Comunidad Autónoma de La Rioja.	Programa de intervención social en las distintas áreas.	4.000.000	3.456.778	7.456.778
					4.000.000	3.456.778	7.456.778

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2323

ORDEN de 20 de diciembre de 2001 por la que se adjudican las becas de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados, convocadas mediante Orden de 26 de julio de 2001.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) se convocaron becas de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados.

Vista la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

Al amparo del artículo 149.1.13.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica; en cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y en cumplimiento de las bases de la convocatoria previstas en la citada Orden de 26 de julio de 2001, vista la propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adjudicar 10 becas de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados a los beneficiarios titulares y, en su caso, a los suplentes que figuran en los anexos I y II a desarrollar en los centros que se especifican, en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 26 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) por la que se convocaron dichas becas.

Los becarios titulares consignados en los citados anexos deberán notificar por escrito a la Subdirección General de Sanidad Animal la aceptación o renuncia de la beca en un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden o al de

la recepción de la notificación de adjudicación, y la incorporación al centro correspondiente se efectuará a la mayor brevedad posible, pero siempre dentro del plazo máximo de quince días desde la citada publicación o notificación.

En caso de que el titular de una beca renuncie a la misma, por la Subdirección General de Sanidad Animal se comunicará al suplente que corresponda su nombramiento como becario, actuándose de igual modo al previsto en el párrafo anterior.

Segundo.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—P. D. (Orden de 26 de abril de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), la Secretaria general de Agricultura, Isabel García Tejerina.

ANEXO I

Becas de formación práctica en sanidad animal a desarrollar en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid)

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI	Resolución
1	Guejeda-Marrón Peinado, Javier	11.823.865	Titular.
2	Delgado Simón, M. ^a del Carmen	50.186.299	Titular.
3	Sardón Ruiz, David	30.692.808	Titular.
4	Rodríguez Carmena, Beatriz	50.319.572	Titular.
5	Sánchez-Algaba González, Amparo Mónica	53.402.013	Titular.
6	Vázquez González, Ana	1.937.055	Titular.
7	Andrino Martínez, Marta	2.534.088	Suplente.
8	Pérez Cobo, Iratxe	44.679.680	Suplente.
9	Rodríguez González, Beatriz Aurea	2.878.510	Suplente.

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI	Resolución
10	Morales Ruiz, M. ^a del Valle	5.915.843	Suplente.
11	Hernández García, Raquel	7.992.183	Suplente.
12	Ramos Hernanz, Enrique	3.464.563	Suplente.
13	López Orozco, Gema	70.802.051	Suplente.
14	Elvira Serrano, M. ^a Gema	1.183.319	Suplente.
15	González Martínez, Óscar	50.454.846	Suplente.
16	Mestres Patris, Cristina	43.435.756	Suplente.
17	Ojeda Alonso, Ana	13.151.981	Suplente.
18	Hurtado Pizarro, M. ^a Dolores	46.856.316	Suplente.

ANEXO II

Becas de formación práctica en sanidad animal a desarrollar en el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Santa Fe (Granada)

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI	Resolución
1	Román Moreno, Elena María	74.640.968	Titular.
2	Delgado Hernández, Darío	34.829.147	Titular.
3	Escabias Molina, José Carlos	44.260.985	Titular.
4	Alanzor Puente, José Manuel	44.299.046	Titular.
5	Chico Carmona, Rosa Ana	52.708.097	Suplente.
6	Moreno Díaz, Aurora	30.205.901	Suplente.
7	San Juan Núñez, M. ^a Ángeles	7.968.047	Suplente.
8	Martínez Casas, Adelaida	75.232.712	Suplente.
9	Ojeda Alonso, Ana	13.151.981	Suplente.
10	Curriel Marín, M. ^a Rosa	24.279.627	Suplente.
11	Soler Calvo, Nuria	74.829.976	Suplente.
12	Ruiz Aragonillo, M. ^a Ángeles	53.696.885	Suplente.
13	Lallana Herráez, Beatriz	2.904.057	Suplente.
14	Raya Miranda, Juana	30.798.745	Suplente.
15	Gutiérrez Repiso, Carolina	53.695.595	Suplente.
16	Ruiz Duzmán, Elena	44.208.536	Suplente.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2324 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 21 de enero de 2002, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), por la que se convoca la concesión de ayudas de Protección Sociosanitaria durante el año 2002.*

Advertidas erratas en la Resolución de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del

Estado (MUFACE), por la que se convoca la concesión de ayudas de Protección Sociosanitaria durante el año 2002, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de 31 de enero de 2002, se transcriben a continuación las rectificaciones pertinentes:

En la página 4087, primera columna, tabla de «nivel de ingresos mensuales por persona», «euros», tercera línea, donde dice: «De 450,77 a 601,1», debe decir: «De 450,77 a 601,01».

En la página 4087, primera columna, epígrafe 4.2.3.2, ayudas para medios técnicos, tabla de «nivel de ingresos mensuales por persona», «euros», tercera línea, donde dice: «De 450,77 a 601,1», debe decir: «De 450,77 a 601,01».

BANCO DE ESPAÑA

2325

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de febrero de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8644	dólares USA.
1 euro =	115,22	yenes japoneses.
1 euro =	7,4284	coronas danesas.
1 euro =	0,60970	libras esterlinas.
1 euro =	9,2148	coronas suecas.
1 euro =	1,4805	francos suizos.
1 euro =	88,31	coronas islandesas.
1 euro =	7,8375	coronas noruegas.
1 euro =	1,9508	levs búlgaros.
1 euro =	0,57634	libras chipriotas.
1 euro =	31,857	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,85	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,5573	lats letones.
1 euro =	0,3976	liras maltesas.
1 euro =	3,6350	zlotys polacos.
1 euro =	27,797	leus rumanos.
1 euro =	222,7735	tolares eslovenos.
1 euro =	42,458	coronas eslovacas.
1 euro =	1.136.000	liras turcas.
1 euro =	1,6930	dólares australianos.
1 euro =	1,3747	dólares canadienses.
1 euro =	6,7420	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0645	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5866	dólares de Singapur.
1 euro =	1.134,09	wons surcoreanos.
1 euro =	10,1005	rands sudafricanos.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.